

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO									
CLAVE CATASTRAL	1	2	3	4	5	6	HOJA N°			
	1109	18	91				3260-10			
DATOS GENERALES	☐ ZONA RESERVA CALIDAD DE SUELO ☐ ZONA HEDIONDA ☐ ZONA RESERVA						DIRECCION: <i>LT. casa propia Inmueble 19</i>			
							Folio: <i>16</i>			
							Lotes: <i>6</i>			

MEMBRO DE SALIDA A LAS 04:00 HORAS DE LA TARDE

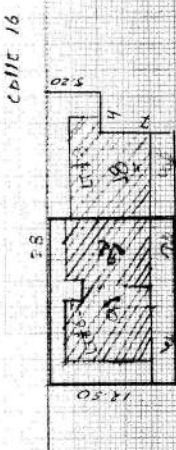
[illegible]

DE MAYOR BARRIO/A		CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL		SERVICIOS DEL LOTE	
1	TERRA	1	ACQUA FOGGIA	1	POZZI IN SOTTO
2	LAZZO	2		2	
3	PIAZZA DI S. MARCO	3		3	
4	PIAZZA DI S. MARCO	4		4	
5	PIAZZA DI S. MARCO	5		5	
6	PIAZZA DI S. MARCO	6		6	
7	PIAZZA DI S. MARCO	7		7	
8	PIAZZA DI S. MARCO	8		8	
9	PIAZZA DI S. MARCO	9		9	
10	PIAZZA DI S. MARCO	10		10	
11	PIAZZA DI S. MARCO	11		11	
12	PIAZZA DI S. MARCO	12		12	
13	PIAZZA DI S. MARCO	13		13	
14	PIAZZA DI S. MARCO	14		14	
15	PIAZZA DI S. MARCO	15		15	
16	PIAZZA DI S. MARCO	16		16	
17	PIAZZA DI S. MARCO	17		17	
18	PIAZZA DI S. MARCO	18		18	
19	PIAZZA DI S. MARCO	19		19	
20	PIAZZA DI S. MARCO	20		20	
21	PIAZZA DI S. MARCO	21		21	
22	PIAZZA DI S. MARCO	22		22	
23	PIAZZA DI S. MARCO	23		23	
24	PIAZZA DI S. MARCO	24		24	
25	PIAZZA DI S. MARCO	25		25	
26	PIAZZA DI S. MARCO	26		26	
27	PIAZZA DI S. MARCO	27		27	
28	PIAZZA DI S. MARCO	28		28	
29	PIAZZA DI S. MARCO	29		29	
30	PIAZZA DI S. MARCO	30		30	
31	PIAZZA DI S. MARCO	31		31	
32	PIAZZA DI S. MARCO	32		32	
33	PIAZZA DI S. MARCO	33		33	
34	PIAZZA DI S. MARCO	34		34	
35	PIAZZA DI S. MARCO	35		35	
36	PIAZZA DI S. MARCO	36		36	
37	PIAZZA DI S. MARCO	37		37	
38	PIAZZA DI S. MARCO	38		38	
39	PIAZZA DI S. MARCO	39		39	
40	PIAZZA DI S. MARCO	40		40	
41	PIAZZA DI S. MARCO	41		41	
42	PIAZZA DI S. MARCO	42		42	
43	PIAZZA DI S. MARCO	43		43	
44	PIAZZA DI S. MARCO	44		44	
45	PIAZZA DI S. MARCO	45		45	
46	PIAZZA DI S. MARCO	46		46	
47	PIAZZA DI S. MARCO	47		47	
48	PIAZZA DI S. MARCO	48		48	
49	PIAZZA DI S. MARCO	49		49	
50	PIAZZA DI S. MARCO	50		50	
51	PIAZZA DI S. MARCO	51		51	
52	PIAZZA DI S. MARCO	52		52	
53	PIAZZA DI S. MARCO	53		53	
54	PIAZZA DI S. MARCO	54		54	
55	PIAZZA DI S. MARCO	55		55	
56	PIAZZA DI S. MARCO	56		56	
57	PIAZZA DI S. MARCO	57		57	
58	PIAZZA DI S. MARCO	58		58	
59	PIAZZA DI S. MARCO	59		59	
60	PIAZZA DI S. MARCO	60		60	
61	PIAZZA DI S. MARCO	61		61	
62	PIAZZA DI S. MARCO	62		62	
63	PIAZZA DI S. MARCO	63		63	
64	PIAZZA DI S. MARCO	64		64	
65	PIAZZA DI S. MARCO	65		65	
66	PIAZZA DI S. MARCO	66		66	
67	PIAZZA DI S. MARCO	67		67	
68	PIAZZA DI S. MARCO	68		68	
69	PIAZZA DI S. MARCO	69		69	
70	PIAZZA DI S. MARCO	70		70	
71	PIAZZA DI S. MARCO	71		71	
72	PIAZZA DI S. MARCO	72		72	
73	PIAZZA DI S. MARCO	73		73	
74	PIAZZA DI S. MARCO				

(14)	ACESSO	1	☐	NO TIENE
		2	☒	ENCAMENTADO O PEQUENA DE RIO
		3	☐	DE ADOQUIN O BALDRUSA

	ELECTRICIDAD	1	☐	NO EXISTE
(27)		2	☒	SÍ EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VÍA		CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE	
18	AGUA POTABLE	1	NO EXISTE
		2	SI EXISTE
19	ALCANTARILLADO	1	NO EXISTE
		2	SI EXISTE
		23	AREA
		24	PERIMETRO
		INDICADORES 100 100 11 11 320 81 28	

[illegible][illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE						OBSERVACIONES
(27)	SIN EDIFICACION	☐ 1	☒ 2			SE DESTINA A COD 109187 SOLAR COT SUB P-1-A-574 COD DTC 10105
	CON EDIFICACION					
	USO DEL AREA SIN EDIFICACION					
	SIN USO	☐ 1	☒ 2			EN GRUPO CONSTRUCION FOLIO 24005/10 SE DESTINA A COD 109187 COD DTC 10105
(28)	CONSTRUCCION					
	OTRO USAC	☐ 1	☐ 2			
(29)	OTRO UNO					
	NOMBRE					
	CODIGO					

OBSERVACIONES

MODO DE PROPIEDAD
1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INCOMUN
3 VARIOS PROPIETARIOS

ATENCIÓN DE LA PROPIEDAD
1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 OTROS (Escribir)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERÍA: APellidos Nombre
Copland Morera Jose Guillermo

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.: 13-369391-3

TITULO DE PROPIEDAD: 3

CODIGO: 13-369391-3

FECHA: 04/04/10

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA TIPO DE OBRA)		ENTRERO SUPERIOR		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
ENTRERO INFERIOR O CONTIGUO	PISO	TECHO O CUBIERTA	TUBOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	
caña	tierra	caña	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	buena
madera	cemento	cane (paja)	si tiene	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	placina	regular
ladrillo	madera	madera	no tiene	madera y vidrio	empotradas	empotradas	cuarto de máquinas	mal
hormigón	vidrio o granito fundido	zinc	caña	bloque ornamental	no tiene	no tiene	buena	ruina
	baldoza	ruberoide	tablero o lata	madera tipo chazas o hierro	no tiene	no tiene	buena	
	cerámica	asbesto cemento	madera y vidrio	aluminio	no tiene	no tiene	buena	
	parquet o mayolica	hormigón armado	bloque ornamental	madera fina	no tiene	no tiene	buena	
	porcelanato	teja	madera tipo chazas o hierro	aluminio de color	no tiene	no tiene	buena	
	marfil o marmol		aluminio		no tiene	no tiene	buena	

ANALISIS TOTAL DE LA PROPIEDAD

ANALISIS DE LA PROPIEDAD (en centavos)

VALOR DE LA PROPIEDAD (en centavos)

VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA: 04/04/10

NOMBRE DEL EMPROMISARIO: Copland Morera Jose Guillermo

NOMBRE DEL SUPERVISOR: 13-369391-3

FECHA: 04/04/10

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OTRAS: 13-369391-3

FECHA: 04/04/10

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OTRAS: 13-369391-3

109-311



REPUBLICA DEL ECUADOR

Sello
\$2.659.06
Aval. 1/05

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRAVENTA E HIPOTECA.- ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR SERGIO

De CARDENAS MENENDEZ Y HILDA MACIAS MENENDEZ, LOS CONYUGES DANIEL MONTAL-
VAN MERA E IVONNY MONTALVAN FLORES Y ELLOS A FAVOR DE-

Otorgada por LA MUTUALISTA PICHINCHA.-

A favor de

Cuantía USD \$ 36,476.69 & INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 5.664

Manta, a 20 **de** OCTUBRE **de** 2010

NUMERO: (5664)

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES SERGIO REYMUNDO CÁRDENAS MENÉNDEZ e HILDA ADELINA MACÍAS MENÉNDEZ, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES DANIEL EDUARDO MONTALVAN MERA e IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES.

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES DANIEL EDUARDO MONTALVAN MERA e IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIAS: \$ 36.476,69 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de octubre del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte en calidad de "VENDEDORES" los cónyuges **SERGIO REYMUNDO CÁRDENAS MENÉNDEZ e HILDA ADELINA MACÍAS MENÉNDEZ**, por sus propios derechos y por los derechos existentes por efectos de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en ése Cantón Manta. Por otra parte en calidad de "COMPRADORES y PRESTATARIOS" los cónyuges **DANIEL EDUARDO MONTALVAN MERA e IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES**, quienes se encuentran legalmente representados en éste contrato por su Apoderada Especial señora **PIEDAD ROSARIO MERA VERA**, según consta del Poder otorgado a su favor que se agrega como documento habilitante a ésta escritura. La apoderada - compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en éste Cantón Manta y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a éste protocolo de escritura.- Y, por otra parte en calidad de "ACREEDORA HIPOTECARIA", la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, debidamente representada

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Piedad Rosario Mera Vera
[Signature]

por el señor JUAN FRANCISCO DIAZ CUEVA, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Institución, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en el Cantón Quito y en tránsito por esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA, y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte en calidad de "VENDEDORES" los cónyuges **SERGIO REYMUNDO CÁRDENAS MENÉNDEZ e HILDA ADELINA MACÍAS MENÉNDEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí; y, por otra parte en calidad de "COMPRADORES" los cónyuges **DANIEL EDUARDO MONTALVAN MERA e IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES**, quienes se encuentran legalmente representados en éste contrato por la señora **PIEDAD ROSARIO MERA VERA**, en su calidad de Apoderada según se justifica con la copia del Poder Especial conferido a su favor que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Uno).** LOS VENDEDORES, declaran ser propietario únicos y absolutos de un inmueble ubicado en el Cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominada Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", consistente en un terreno subdividido en varios lotes signados con los número Seis, Siete y Ocho, que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, veintiocho metros y lindera con calle pública número dieciséis; POR ATRÁS,

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

veinticuatro metros y lindera con los lotes números nueve, diez y once; POR EL COSTADO DERECHO, comenzando desde el frente con cinco metros veinte centímetros, desde éste punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros, más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número cinco. Con un área total de trescientos veinte metros cuadrados. Dicho inmueble lo adquirieron los vendedores, por venta que los cónyuges José Guillermo Coppiano Moreira y Yaira Annabelly Vivas Argote hicieron a su favor, según escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el día cuatro de agosto del año dos mil nueve, que consta legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve, con el número de inscripción dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco. Del mencionado inmueble sus propietarios han realizado la venta del Lote signado con el número Ocho, tal como se describe en el certificado de gravámenes conferido por el Registro de la Propiedad de Manta que se adjunta. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos LOS VENEDORES, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de LOS COMPRADORES, un parte del inmueble adquirido en mayor extensión, consistente en el Lote de terreno número SEIS, en el que se encuentra construida una vivienda, ubicado en el Cantón y Parroquia Manta, en las inmediaciones del Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", en la denominada Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", y que de conformidad con la Aprobación de Subdivisión No. 336-2099 emitida por el Director de Planeamiento Urbano de la I. Municipalidad de Manta de fecha 22 de Octubre del 2010, la cual se adjunta como documento habilitante, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, ocho metros y calle pública número dieciséis; POR ATRÁS, ocho metros y lote número nueve; POR EL COSTADO DERECHO, doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número siete; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, doce metros cincuenta centímetros y lote número cinco. Con una superficie total de ciento metros cuadrados. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Prádoz
elenc
Venc
Prádoz
elenc
Venc
Prádoz
elenc
Venc

clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del bien inmueble objeto del presente contrato, la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que LOS COMPRADORES pagan a la parte vendedora, la que declara haberlo recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** Los vendedores, declaran que el bien inmueble materia de este contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrán por cuenta de Los Compradores. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.- El señor JUAN FRANCISCO DIAZ CUEVA, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto representante legal de la **Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la**

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Vivienda "Pichincha", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; 2.- En calidad de "PRESTATARIOS o DEUDORES" los cónyuges DANIEL EDUARDO MONTALVAN MERA e IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES, quienes se encuentran legalmente representados en éste contrato por la señora PIEDAD ROSARIO MERA VERA, en su calidad de Apoderada según se justifica con la copia del Poder Especial conferido a su favor que se adjunta como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1.- El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de éste mismo instrumento público, los cónyuges Sergio Reymundo Cárdenas Menéndez e Hilda Adelina Macías Menéndez, dieron en venta real y perpetua enajenación, en favor de los DANIEL EDUARDO MONTALVAN MERA e IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES, el Lote de terreno número SEIS, en el que se encuentra construida una vivienda, ubicado en el Cantón y Parroquia Manta, Provincia de Manabí, en las inmediaciones del Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", en la denominada Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** Los cónyuges DANIEL EDUARDO MONTALVAN MERA e IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES, debidamente representados por su Apoderada, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente sobre el inmueble de su propiedad consistente en el Lote de terreno número SEIS, en el que se

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Piedad Rosario Mera Vera

DR
H.M.

encuentra construida una vivienda, ubicado en el Cantón y Parroquia Manta, en las inmediaciones del Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", en la denominada Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", al que le corresponde la clave catastral municipal número 1091891000, y que de conformidad con la documentación habilitante emitida por el Departamento de Planeamiento Urbano de la I. Municipalidad de Manta que se adjunta, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, ocho metros y calle pública número dieciséis; **POR ATRÁS**, ocho metros y lote número nueve; **POR EL COSTADO DERECHO**, doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número siete; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, doce metros cincuenta centímetros y lote número cinco. Con una superficie total de ciento metros cuadrados. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cedere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f)

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Pedro Salazar Vera

Simón Zambrano Vences

si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

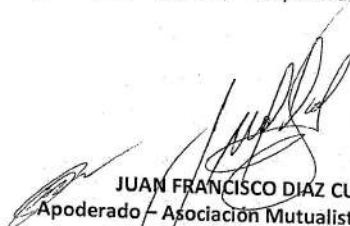
dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el

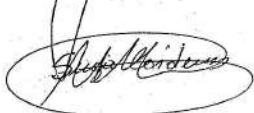
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Procedente de la Mutualista

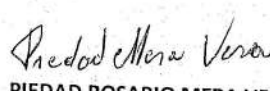
Simón Zambrano Vences

Registro de la Propiedad. (Firmado) DOCTOR CÉSAR PALMA ALCÍVAR.
Matricula número: Quinientos sesenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE
MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y
complementada con sus documentos habilitantes. I, leída enteramente
esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se
cumplieron los preceptos legales, se procedió en.. unidad de acto. DOY
FE.-


JUAN FRANCISCO DIAZ CUEVA
Apoderado - Asociación Mutualista PICHINCHA


SERGIO REYMUNDO CÁRDENAS MENÉNDEZ
C.C. # 130369394-7


HILDA ADELINA MACÍAS MENÉNDEZ
C.C. # 130621564-9


PIEDAD ROSARIO MERA VERA
C.C. # 130095566-1




EL NOTARIO.-

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Card-doves

ECUADORIAN
CASADO
SUPERIOR
JOSE CARDENAS
GUILLERMINA MENENDEZ
SANTA
21/11/2002
0095855

Ciudadania
CARDENAS MENENDEZ SERGIO REYMUÑO
SANTA/24 DE MAYO/SUCRE
10 MARZO 1964
DGI- 9939 00154 N
SANTA/24 DE MAYO
SUCRE 1964

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES MARZO 2009

104-0025
NÚMERO
CARDENAS MENENDEZ SERGIO
REYMUÑO

1303693947
CÉDULA

MUNICIPIO: SANTA
PROVINCIA: SANTA
PASADORA

SANTA
CANTÓN
SANTA

11 DE MARZO DE 2009

8
Diciembre
2008
Mesa



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

Ficha Registral Bien Inmueble

16674



Conforme a la solicitud Número: 85575, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16674:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 26 de Agosto de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1091891000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en el Cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "las Acacias", consistente en un terreno que está subdividido en varios lotes signados con los números Seis Siete y Ocho.

Con los siguientes linderos y dimensiones:

POR EL FRENTE, Veintiocho metros y lindera con calle pública número Dieciséis.

POR ATRAS: Veinticuatro metros y lindera con los lotes números Nueve, Diez y Once.

POR EL COSTADO DERECHO: Comenzando desde el Frente con cinco metros veinte centímetros, desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros, más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares, y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número cinco.

Con una área total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el restante del predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.626 08/11/1996	1
Compra Venta	Compraventa	982 12/04/2000	6.270
Compra Venta	Compraventa	2.455 26/08/2009	40.202
Compra Venta	Compraventa	1.416 16/06/2010	24.587

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: Viernes, 08 de Noviembre de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.626 Número de Repertorio: 3.683

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Olmedo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 31 de Octubre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

lotes de Terrenos ubicados en la Lotización Casa Propia que forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calle	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Vendedor	80-0000000002997	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 12 de Abril de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 6.270 - Folio Final: 6.274
 Número de Inscripción: 982 Número de Repertorio: 1.839
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 14 de Marzo de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Juan Enrique Coppiano Moreira, por los derechos que representa como Mandatario del Comprador.
 Terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Signados con los lotes números cinco, seis, siete y ocho, los mismos que tiene un área total de Cuatrocientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01497846	Coppiano Moreira Jose Guillermo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Credito		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1626	08-Nov-1996	1	1

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 26 de Agosto de 2009
 Tomo: 68 Folio Inicial: 40.202 - Folio Final: 46.211
 Número de Inscripción: 2.455 Número de Repertorio: 4.882
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 04 de Agosto de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en el Cantón Manta, Cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "las Acacias", consistente en un terreno que está subdividido en Varios Lotes signados con los números SEIS, SIETE y OCHO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03693947	Cardenas Menendez Sergio Reymundo	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01497846	Coppiano Moreira Jose Guillermo	Casado	Manta
Vendedor	13-02412331	Vivas Argote Yaira Annabelly	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	982	12-Abr-2000	6270	6274

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 16 de Junio de 2010
 Tomo: 40 Folio Inicial: 24.587 - Folio Final: 24.605
 Número de Inscripción: 1.416 Número de Repertorio: 3.286
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 04 de Junio de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de una parte de terreno que consiste en el lote numero 8 en la que se encuentra construida una vivienda en las inmediaciones del Colegio tecnico Luis Arboleda Martínez en la denominada Lotizacion Casa propia Las Acacias, que tiene por el frente doce metros y cal'e publica numero dieciséis. Por atras ocho metros y lote numero once por el costado derecho comenzando desde el frente con cinco metros veinte centímetros desde este punto formando un angulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros, mas angulo recto hasta llegar a la parte de atras con siete metros y terrenos particulares por el costado izquierdo doce metros cincuenta centímetros y lote numero siete. superficie total de ciento veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01786537	Franco Cedeño Silvano Segundo	Divorciado	Manta
Comprador	13-03835274	Zambrano Huerta Frelly Auxiliadora	Soltero	Manta
Vendedor	13-03693947	Cardenas Menendez Sergio Reymundo	Casado	Manta
Vendedor	13-06215649	Macias Menendez Hilda Adelina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2455	26-Ago-2009	40202	40211

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 03:01:17 p del Jueves, 23 de Septiembre de 2010



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7 + IVA

YOYI

2009-67000

2009-73604 2010-81360 2010-85875



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitéra un gravamen.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.



Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 16674

Página: 3 de 3



Valor \$ 1,00

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

799-2177

CERTIFICACIÓN

Nº 030658

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Señor. **SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENÉNDEZ**, con Clave Catastral 1091891000, ubicado en la Lotización Casa Propia lote 6 sector de las Acacias Parroquia Manta Cantón Manta, dicho terreno se encuentra dentro de su respectiva Línea de fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno con las siguientes medidas y linderos..

Frente. 8m. Calle 16.

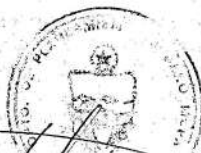
Atrás. 8m. Lote 9.

Costado derecho. 12,50m. Lote 7.

Costado izquierdo. 12,50m. Lote 5

Área. 100m²

Manta, octubre 27 del 2010



Arg. Carlos Franco Rodríguez.

SUB-DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

H

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos-falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

AUTORIZACIÓN

Nº. 336 - 2099

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de terreno, propiedad del Sr. Sergio Reymundo Cárdenas Menéndez, ubicado en el cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", signado con el No. 6, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 8,00m. - Lote No. 9

Costado derecho: 12,50m. - Lote No. 7

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

Area total: 100,00m².

Manta, octubre 22 de 2010

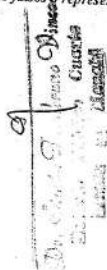


Arq. Carlos Franco Rodríguez

SUB DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA No. 336 - 2099
APROBACION DE SUBDIVISION

En aprobación de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del SR. SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ, ubicado en el cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", signados con los No. 6/7 y 8, Clave Catastral # 1091891000, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 320,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: 320,00m². (escritura inscrita el 26 de agosto de 2009 y autorizada por la Notaría Tercera el 04 de agosto de 2009).

Frente: 28,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 24,00m. - Lotes No. 9, 10 y 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m.; desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares.

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 120,00m². / Lote No. 8 de la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias" a favor de Frelly Auxiliadora Zambrano Huerta y Silvano Segundo Franco Cedeño (escritura inscrita el 16 de junio de 2010 y autorizada por la Notaría Cuarta el 04 de junio de 2010).

AREA OTORGADA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL SR. PEDRO MIGUEL CEDEÑO MENDOZA: 100,00m². / Lote No. 7 de la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias" (aprobación de subdivisión No. 316-1953 de octubre 04 de 2010).

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES: 100,00m². / Lote No. 6 de la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias".

Frente: 8,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 8,00m. - Lote No. 9

Costado derecho: 12,50m. - Lote No. 7

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

AREA TOTAL SOBRANTE: Ninguna.

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo a la Zonificación Urbana no cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido para el sector por la Reglamentación Urbana, sin embargo, la autorización corresponde a la subdivisión de lotes producto de la unión de tres lotes, signados con nomenclatura única y medidas y linderos aprobadas para la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias" de la parroquia y cantón Manta.
- De acuerdo a informe No. 001-DACRM-PAF-10 de mayo 25 de 2010, la Dirección de Avalúo y Catastro textualmente informa "no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, octubre 22 de 2010

Aya, Carlos Franco Rodríguez

SUB DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B. / RD

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

1091891

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



FECHA: 27/octubre/2010

No. Electrónico: 6427

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1091891000

Ubicado en: LOT. CASA PROPIA LT 6

Area Total del Predio Según Escritura: -----

Especie Valorada Area Total del Predio 100.00 M2

Pertenece a: CARDENAS MENENDEZ SERGIO REYMUNDO

Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:
0084094

TERRENO: 8,892.00

CONSTRUCCION; 27,584.69

36,476.69

SON: treinta y seis mil cuatrocientos setenta y seis Dólares con sesenta y nueve Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO: 180.55

CONSTRUCCION; 1,148.98

1,329.53

SON: mil trescientos veintinueve Dólares con cincuenta y tres Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

974.19
109.43
583.62

Arq. Daniel Ferrín S.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

MARY REYES

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas

Copia #: 1 Impresa: 27/oct/2010



Valor \$ 1.00 dólar

Nº 045494

1,055

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA	
6	perteneciente a CARDENAS MENENDEZ SERGIO REYMUNDO	
7	ubicada LOT. CASA PROPIA LT 6	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad	
9	de 36,476.69 treinta y seis mil cuatrocientos setenta y seis Dólares con sesenta y nueve	
10	Centavos AVALUO DEL AÑO 2003 \$1329.53 - CERTIFICADO PARA COMPRAVENTA	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, de 28/ octubre/ 2010 del 200	
26	ING. GABRIELA VERDESOTO	
27	Director Financiero Municipal	
28		



ALCABALAS Y ADICIONALES

0036135

POR \$ 583.62

Manta, 28/octubre/2010

del 20...

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CASA

LOT. CASA PROPIALTA 4

ubicado en MANTA

del cantón CARDENAS MENENDEZ SERGIO REYMUNDO

de la parroquia

que otorga 1303693947

de

por el precio de

36,476.69

a favor

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA

Impuesto Total

474.19

ADICIONALES

Benef. Guayaquil

109.43

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA

CANCELADO 28 OCT 2010

Sra. Gabriela Cabrera
RECAUDADORA

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$:

583.62

Gráficas "Color Print" Telefax: 2828096 - Manta

RECEBIDO
MANTAS
28 OCT 2010
CANTON
MANTAS



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 145196

Emergencias Teléfono:

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1303693947

NOMBRES :

SERGIO REYNAUDO CARDENAS MENEZES

RAZÓN SOCIAL:

LOT. CASA PROPIA LT. S.V.

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

144681

CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L.

FECHA DE PAGO:

27/10/2010 14:57:47

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 25 de Enero de 2011
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Valor \$ 1.00 Dólar

0064453

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CARDENAS MENENDEZ SERGIO REYMUNDO Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 27 octubre 10 de 20

VALIDA PARA LA CLAVE
1091891000 LOT. CASA PROPIA LTS 6
Manta, veinte y siete de octubre del dos mil diez

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Ing. Paloma Macías García
TESORERO MUNICIPAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CIF. ALFON C. CIUDADANIA 130095566 -1

NERA VERA PIEDAD ROSARIO ✓
MANABI/MANTA/MANTA
13 OCTUBRE 1952
001- 0164 00978 F
MINABI/ MANTA
MANTA 1952

Piedad Nera Vera



ECUATORIANA***** V3344V2242

CASADO SANTOS MONTALVAN
PRIMARIA COSTURERA

JACINTO NERA
SUSANA NERA
MANTA 24/07/2007
24/07/2019

REN 0656039



Aprobado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

028-0089 1300955661
NUMERO CEDULA

NERA VERA PIEDAD ROSARIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANABI
CANTON
ZONA

Piedad Nera
PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA

MONTALVAN MERA DANIEL EDUARDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 13 DICIEMBRE 1972
 009- 0727 02707 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1972

Daniel Montalvan



ECUATORIANA***** V4444V4244
 CASADO MONTALVAN FLORES IVONNY MARIEE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SANTOS REMIGIO MONTALVAN
 FIEDAD ROSARIO MERA VERA
 MANTA 10/09/2010
 10/09/2022
 REN 3198895



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130694552-7 043 - 0091
 MONTALVAN MERA DANIEL EDUARDO
 MANABI MANTA
 MANTA
 SANCION - Multas: 28 CostoRep: 9 Tel.USD: 36
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 991523
 1952694 19/09/2010 9:07:35
1952694

Archivo de Manabi
 Archivo de Manabi
 Archivo de Manabi

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 130630345-2
 MONTALVAN FLORES IVONNY MARIEEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 22 JUNIO 1972
 006- 0489 13774 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1972
Montalvan Ivonny



ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO MONTALVAN MERA DANIEL EDUARDO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

 MARIA MAGDALENA MONTALVAN F
 MANTA 10/09/2010
 10/09/2022
 REN 3198896
Publinter



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130630345-2 030 - 0091
 MONTALVAN FLORES IVONNY MARIEEL
 MANABI MANTA
 MANABI
 SANCION Multas: 28 Costo Rep: 8 Tot. USD: 36
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 001522
 1952693 13/09/2010 96703
 1952693

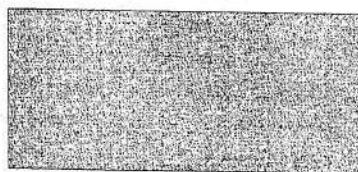
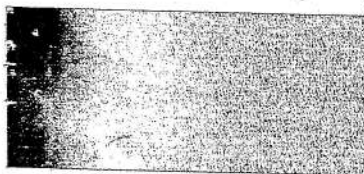
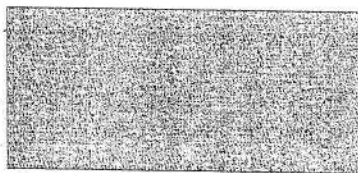
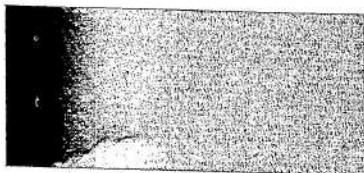


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

27-10-2010
Dr. César Delgado Alvarado
Mat. 518 - C. I. M.
RECIBADO NOTARIAL

Nº 2.405



PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL.

OTORGANTES: LOS SRS. DANIEL MONTALVAN MERA E IVONNY MONTALVAN
FLORES .

A FAVOR PIEDAD MERA VERA .

CUANTÍA (S) INDETERMINADA

MANTA, Sept. 10 del 2010

Copia Certificada

NUMERO : (2.405)

PODER ESPECIAL : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES DANIEL
EDUARDO MONTALVAN MERA E IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES
A FAVOR DE LA SEÑORA PIEDAD ROSARIO MERA VERA.

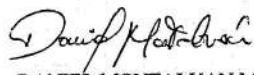
CUANTIA: INDETERMINADA.

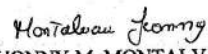
En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diez de Septiembre del año dos mil diez, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparece, los cónyuges señores DANIEL EDUARDO MONTALVAN MERA E IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES, casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTES O PODERDANTES"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.** Intervienen, otorgan y suscriben, los cónyuges señores DANIEL EDUARDO MONTALVAN MERA E IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES, casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTES O PODERDANTES"**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** El MANDANTE, manifiesta que tiene a bien otorgar Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Mandataria, señora PIEDAD ROSARIO MERA VERA, para que en su nombre y representación actúe en lo siguiente: Todos los trámites legales necesarios en la MUTUALISTA PICHINCHA o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener un crédito hipotecario, para lo cual a nombre del Mandante podrá comprar bien inmueble a cualquier persona natural o jurídica, e hipoteque el indicado inmueble o algún inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal, en



seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas; establezca gravámenes o limitaciones de dominio que se requiera para tal efecto y en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contrato o escrituras, documentos públicos o privados que se exijan para operaciones de crédito. En tal virtud a nombre del Mandante podrá efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre las cuentas de ahorros o corrientes del Mandante, contrate créditos y préstamos; acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio.- Para efectos del presente mandato facultamos a el (la) Mandante para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a mi nombre y representación renuncie fuero y domicilio, sujetándose a los Jueces Competentes de la Jurisdicción señalada en el indicado instrumento y en tal virtud pueda, a mi nombre y representación recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, faculto (amos) a el (la) Mandatario para que suscriba todos los documentos que fueren necesarios para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, mueble o inmuebles que a este fecha tuviere. A el (la) mandante, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder y concediéndose la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante y en especial del Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador; de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder y para transigir; comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver y posiciones y definir al juramento decisorio y Recibir la cosa sobre

la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- **TERCERA: ACEPTACION:**
La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Esta escritura por su naturaleza es de CUANTIA INDETERMINADA, por lo tanto queda exonerada del pago de Impuestos y sus Adicionales. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


DANIEL MONTALVAN MERA
C.C.No. 130694882-7


IVONNY M. MONTALVAN FLORES
C.C.No. 130630345-2


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-




Abg. Raúl Sánchez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA





NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de. PODER ESPECIAL

Otorgada por

ING. MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSEN
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION
MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA
VIVIENDA PICHINCHA.

A favor

ING. JUAN FRANCISCO DIAZ CUEVA

Cuántia:

INDETERMINADA

Quito,

09 DE JULIO DE 2010



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL

INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL

INGENIERO JUAN FRANCISCO DÍAZ CUEVA

CUANTÍA: IDETERMINDA

(DI 5^a

COPIAS)

Escritura No. 3077

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día NUEVE (09) de JULIO de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo
Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el
Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente
General y representante legal de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, según consta
del nombramiento que se adjunta como habilitante bien instruido por mí el
Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
procede de una manera libre y voluntaria.- el compareciente declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado
en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de
identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público, y, me pide
que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: CLÁUSULA PRIMERA:

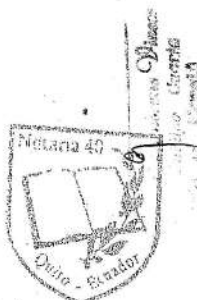
COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.- El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparezca de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal e) del artículo cuarenta y uno del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Juan Francisco Díaz Cueva, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias de la Mutualista ubicadas fuera del territorio del Distrito Metropolitano de Quito o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultado para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de las Agencias de la Mutualista Pichincha, ubicadas fuera del territorio del Distrito Metropolitano de Quito; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias de la Mutualista, ubicadas fuera del territorio del Distrito Metropolitano de Quito o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

circunscripción territorial para ejercicio de las funciones de cada Agencia; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de cada Agencia a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de la Mutualista Pichincha, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno; y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la Mutualista, ubicadas fuera del territorio del Distrito Metropolitano de Quito o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente; autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- A la Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con el Mandatario.- **CLÁUSULA TERCERA: RATIFICATORIA.**- El Mandante, expresamente ratifica todos los actos y contratos referentes a las facultades establecidas en este poder que hayan sido por el Mandatario con anterioridad a la expedición de este poder especial.- **CLÁUSULA CUARTA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en



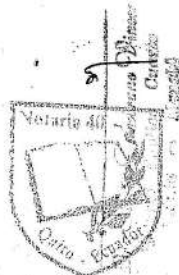
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

los casos de renuncia del Mandatario a sus funciones de Director Comercial Canales; cuando sea separado de la misma, o trasladado o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder. (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Ing. Mario Alfredo Burbano de Lara Auson

[Handwritten signature of the Notary]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

REQUERIDO: CIUDADANÍA No. 170261311-6

BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 10 AGOSTO 1949

0007 05024 H

PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1949



[Signature]
 J. J. J. J.

EQUATORIANA ***** 070312000

CASADO MARIA BALBUENA

SUPERIOR ING. INGENIERIA

MARIO BURBANO DE LARA

EDUARDUS AUSON

0007 05024 H

14/10/2003

0101860




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170261311-6 238 - 0010

BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 SANGOLQUI

■ Duplicado USD: 8

■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

14/11/2009 12:18:08

[Handwritten mark]



Mutualista Pichincha

MATRIZ: 18 DE SEPTIEMBRE E4-161 Y JUAN LEON MERA - TELFS.: 2566960 / 2569165 - QUITO E

Quito, 01 de Diciembre del 2008

Señor Ingeniero

MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON

Presente.

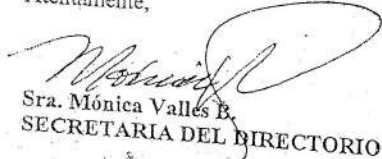
De mis consideraciones:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día lunes 24 de Noviembre del 2008, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 34 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un período de dos años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y Art. 40 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resolución No. SBS-DCLS-2003-0713, del 21 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo del 2004 y contenido en la escritura protocolizada otorgada por el Dr. Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 19 de agosto del 2003, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto - Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,


Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

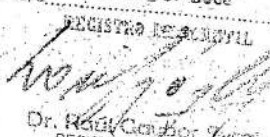


Ing. MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
C.I. 170261311-6

Osvaldo Mejía Espinosa



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 13334 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 139
Quito, a 1 DIC. 2008


Dr. Raúl González
REGISTRO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BURBANO DE LARA AUSEN MARIO ALFREDO
 CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1981
 FEC. CONSTITUCION: 01/08/1981
 FEC. MODIFICACION: 31/10/1981
 FECHA DE ACTUALIZACION: 29/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILLA Barrio: MARIGAL Calle: #V. 18 DE
 SEPTIEMBRE Numero: EA-101 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA QUITO, P.
 Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON. Email: centiquez@mail.mpiclincha.com Email:
 mburbano@mail.mpiclincha.com Email: mupi@mail.mpiclincha.com Apartado Postal: 17-01-3757 Telefono Trabajo:
 022566890 Telefono Trabajo: 022978300 Celular: 098228991

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 2
 CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: DPSS111205

Lugar de emisión: QUITO GARCIA MORENO #

Página 1 de 13

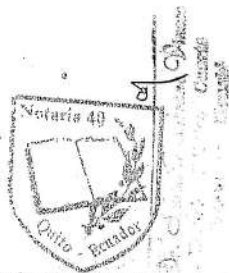


Fecha y hora: 29/08/2008

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito nueve días del mes
de Julio del año dos mil diez.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA / CIUDADANIA No 170475514-7

DIAZ CUEVA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1957

0422 01274 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1957



IDENTIFICACIÓN CIVIL

170475514-7

MARIA ISABEL PEREZ SUAREZ

PROFESOR

ECONOMISTA

14/10/72

REN 0101868



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

132-0115

1704755147

CECUGA

DIAZ CUEVA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

CHASIPICRUZ

CANTÓN

PARTICIPA

ZONA

CECUGA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

8

Dr. Juan Francisco Diaz Cueva

Procurador General

Quito

14 de Mayo de 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO ESCRITURA NÚMERO.- CINCO MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- DOY FE




Sigfrido Zambrano Viqueza
Notario Público Cuarto
Ecuador - Manabí



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

AUTORIZACIÓN

Nº. 336 - 2099

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de terreno, propiedad del Sr. Sergio Reymundo Cárdenas Menéndez, ubicado en el cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", signado con el No. 6, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 8,00m. - Lote No. 9

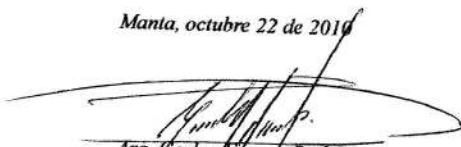
Costado derecho: 12,50m. - Lote No. 7

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

Area total: 100,00m².

Manta, octubre 22 de 2019




Arq. Carlos Franco Rodríguez
SUB DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA No. 336 - 2099
APROBACION DE SUBDIVISION

El presente documento de escrituras, este documento solo tendrá validez, si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del **SR. SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ**, ubicado en el cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", signados con los No. 6, 7 y 8, Clave Catastral # 1091891000, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 320,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: 320,00m². (escritura inscrita el 26 de agosto de 2009 y autorizada por la Notaría Tercera el 04 de agosto de 2009).

Frente: 28,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 24,00m. - Lotes No. 9, 10 y 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m.; desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares.

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 120,00m². / Lote No. 8 de la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias" a favor de **Frelly Auxiliadora Zambrano Huerta y Silvano Segundo Franco Cedeño** (escritura inscrita el 16 de junio de 2010 y autorizada por la Notaría Cuarta el 04 de junio de 2010). 1091818

AREA OTORGADA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL SR. PEDRO MIGUEL CEDEÑO MENDOZA: 100,00m². / Lote No. 7 de la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias" (aprobación de subdivisión No. 316-1953 de octubre 04 de 2010). 1091892.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. IVONNY MARIEEL MONTALVAN FLORES: 100,00m². / Lote No. 6 de la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias".

Frente: 8,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 8,00m. - Lote No. 9

Costado derecho: 12,50m. - Lote No. 7

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

AREA TOTAL SOBRANTE: Ninguna.

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana no cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido para el sector por la Reglamentación Urbana, sin embargo, la autorización corresponde a la subdivisión de lotes producto de la unión de tres lotes, signados con nomenclatura única y medidas y linderos aprobadas para la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias" de la parroquia y cantón Manta.
- De acuerdo a informe No. 001-DACRM-PAF-10 de mayo 25 de 2010, la Dirección de Avalúo y Catastro textualmente informa "no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, octubre 22 de 2010

[Firma]
Ar. Carlos Franco Rodríguez

SUB DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B. / R.V.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



[Firma]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

16674



Conforme a la solicitud Número: 85575, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 16674:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 26 de Agosto de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1091891000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en el Cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "las Acacias", consistente en un terreno que esta Subdividido en varios lotes signados con los números Seis Siete y Ocho.

Con los siguientes linderos y dimensiones:

POR EL FRENTE, Veintiocho metros y lindera con calle pública numero Dieciséis.

POR ATRAS: Veinticuatro metros y lindera con los lotes números Nueve, Diez y Once.

POR EL COSTADO DERECHO: Comenzando desde el Frente con cinco metros veinte centímetros, desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros, más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares, y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número cinco.

Con un área total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el restante del predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.626 08/11/1996	1
Compra Venta	Compraventa	982 12/04/2000	6.270
Compra Venta	Compraventa	2.455 26/08/2009	40.202
Compra Venta	Compraventa	1.416 16/06/2010	24.587

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: Viernes, 08 de Noviembre de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.626 Número de Repertorio: 3.683

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Olmedo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 31 de Octubre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

lotes de Terrenos ubicados en la Lotización Casa Propia que forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Vendedor	80-0000000002997	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 12 de Abril de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 6.270 - Folio Final: 6.274

Número de Inscripción: 982 Número de Repertorio: 1.839

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 14 de Marzo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Juan Enrique Coppiano Moreira, por los derechos que representa como Mandatario del Comprador. Terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Signados con los lotes números cinco, seis, siete y ocho, los mismos que tiene un área total de Cuatrocientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01497846	Coppiano Moreira Jose Guillermo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1626	08-Nov-1996	1	1

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 26 de Agosto de 2009

Tomo: 68 Folio Inicial: 40.202 - Folio Final: 40.211

Número de Inscripción: 2.455 Número de Repertorio: 4.882

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 04 de Agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en el Cantón Manta, Cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "las Acacias", consistente en un terreno que esta subdividido en Varios Lotes signados con los números SEIS, SIETE y OCHO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03693947	Cardenas Menendez Sergio Reymundo	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01497846	Coppiano Moreira Jose Guillermo	Casado	Manta
Vendedor	13-02412331	Vivas Argote Yaira Annabelly	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	982	12-Abr-2000	6270	6274

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 16 de Junio de 2010

Tomo: 40 Folio Inicial: 24.587 - Folio Final: 24.605

Número de Inscripción: 1.416 Número de Repertorio: 3.286

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 04 de Junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de una parte de terreno que consiete en el lote numero 8 en la que se encuentra construida una vivienda en las inmediaciones del Colegio tecnico Luis Arboleda Martinez en la denominada Lotizacion Casa propia Las Acacias, que tiene por el frente doce metros y calle publica numero dieciseis. Por atras ocho metros y lote numero once por el costado derecho comenzando desde el frente con cinco metros veinte

dos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01786537	Franco Cedeño Silvano Segundo	Divorciado	Manta
Comprador	13-03835274	Zambrano Huerta Frely Auxiliadora	Soltero	Manta
Vendedor	13-03693947	Cardenas Menendez Sergio Reymundo	Casado	Manta
Vendedor	13-06215649	Macias Menendez Hilda Adelina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2455	26-Ago-2009	40202	40211

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 03:01:17 p del Jueves, 23 de Septiembre de 2010



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7 + IVA

YOYI

2009-67000

2009-73604 2010-81360 2010-85575



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.

Dirección de
Avalúos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

Cedula

Clave Catastral

1091891.

Nombre:

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo: *HA CERTIFICADO*

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector: *Act area ya que segun CERT Planificacion Urbana, ya que lote Los Lotes 7 y 8 fueran vendidos
Lote 7 codigo 1091892 - 100 m²
Lote 8 codigo 1091818 - 100 m²*

[Firma] 08/27/2010
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avalúos y Catastro

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula 130369842

Clave Catastral 1091847000

Nombre: CARDENAS MEVEN DEZ SERGIO REYNU

Rubros:

Impuesto Principal 8.39

Solar no Edificado 55.84

Contribucion Mejoras 47.02

Tasa de Seguridad 7.92

Reclamo:

PARA CERTIFICADO

Firma del Usuario

Elaborado Por:

STAN PACANO GARCIA

Informe Inspector:

LUZ

AGUA

ALCANTARILLADO

Existen todos los servicios básicos

Casa de habitación de dos plantas, con
terrazza, piscina, fountains, etc.
Hay 3 maldas exactas de construcción en la terraza.
En la zona hay servicios básicos.
En la casa aun no hay instalación de agua.
con sin pintura.

Firma del Inspector

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral 1001591000

Nombre:

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo:

AGUA

LUZ

ALCANTARILLADO

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector: De esta clave se desmembra 120 m² con clave catastral 1001591000.

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

ant. A 780555986

Conforme a la solicitud Número: 81359, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 16674.

LINDEROS RECUERDAR EN

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en el Cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "las Acacias", consistente en un terreno que está Subdividido en varios lotes signados con los números Seis Siete y Ocho.
Con los siguientes linderos y dimensiones:
POR EL FRENTE: Veintiocho metros y lindera con calle pública número Dieciséis.
POR ATRAS: Veinticuatro metros y lindera con los lotes números Nueve, Diez y Once.
POR EL COSTADO DERECHO: Comenzando desde el Frente con cinco metros veinte centímetros, desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros, más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares, y
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número cinco.
Con un área total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE TRANSACCIONES REGISTRADAS

Número	Fecha de Descripción	Fecha Inicial
16674	08-11-1996	1
Compraventa	08-11-1996	6,270
Compraventa	08-11-1996	40,202

ACTA DE COMPRA VENTA

Intervino D. VICENTE DE NAVARRA de 1996
Firma: I. Fecha Inicial: I. Fecha Final: I.
Número de Transacción: 16674. Número de Registro: 3,283
Oficina donde se guardó el acta: Notaría Tercera
Número del acta: Ocho
Fecha de Dictamen: dictado por el Jueces, 31 de Octubre de 1996
Acreditación de la escritura:
Fecha de Notificación:
a. Observaciones:

Lotes de Terrenos ubicados en la Lotización Casa Propia que forman un solo cuerpo cierto.

Apellidos, Nombres: Doncello de las Paries	Estado Civil	Domicilio
Doncello de las Paries	Estado Civil	Manta
Doncello de las Paries	Estado Civil	Manta

2 / **3 Compraventa**

Inscrito el: Miércoles, 12 de Abril de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 6,270 - Folio Final: 6,274
 Número de Inscripción: 982 Número de Repertorio: 1,839
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 14 de Marzo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Juan Enrique Coppiano Moreira, por los derechos que representa como Mandatario del Comprador, Terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Signados con los lotes números cinco, seis, siete y ocho, los mismos que tiene un área total de Cuatrocientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01497846	Coppiano Moreira José Guillermo	Casado(?)	Manta
Vendedor	80-000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1626	08-Nov-1996	1	1



3 / **3 Compraventa**

Inscrito el: Miércoles, 26 de Agosto de 2000

Tomo: 68 Folio Inicial: 40,202 - Folio Final: 40,211
 Número de Inscripción: 2,455 Número de Repertorio: 4,882
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 04 de Agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en el Cantón Manta, Cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "las Acacias", consistente en un terreno que esta subdividido en Varios Lotes signados con los números SEIS, SIETE y OCHO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03693947	Cardenas Menendez Sergio Reymundo	Casado(?)	Manta
Vendedor	13-01497846	Coppiano Moreira José Guillermo	Casado	Manta
Vendedor	13-02412331	Vivas Argote Yaira Annabelly	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	982	12-Abr-2000	6270	6274



Libro Número de Inscripciones Libro
Compra Venta 3

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:53:05 a del Lunes, 31 de Mayo de 2010



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO

1. CONFORME A LOS DATOS QUE SE ENVIAN AL REGISTRO
2. CONFORME A LOS DATOS QUE SE ENVIAN AL REGISTRO

Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.


Dr. Patricia F. García Villavieja
Firma del Registrador.

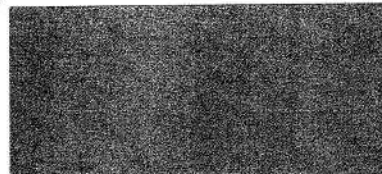
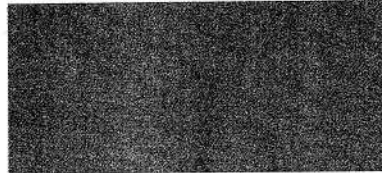
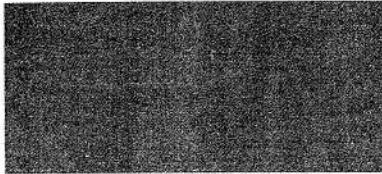
El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores



1031891
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
#896.30
Aval. 105

Nº 1.595



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN EL CANTON MANTA.

OTORGANTES: LOS SRS. JOSE COPPIANO MOREIRA Y YADIRA VIVAS

ARGOTE DE COPPIANO.

A FAVOR DE SERGIO CARDENAS MENENDEZ.

CUANTÍA (S) USD\$17.181.70

MANTA, Agosto 04 del 2009

NUMERO: (1.595)

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: JOSÉ GUILLERMO COPPIANO MOREIRA Y YAIRA ANNABELLY VIVAS ARGOTE DE COPPIANO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ.-

CUANTIA: USD. \$.17.181.70.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes cuatro de agosto del año dos mil nueve, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **JOSÉ GUILLERMO COPPIANO MOREIRA**, de estado civil casado, acompañado de su mujer la señora **YAIRA ANNABELLY VIVAS ARGOTE**, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ**, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quien en adelante se le podrá denominar como el "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en la ciudad de New York y Quito respectivamente en tránsito por este puerto, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente compraventa, por una parte el señor



JOSÉ GUILLERMO COPPIANO MOREIRA portador de la cédula de identidad y ciudadanía No. 130327105-8 y su cónyuge YAIRA ANNABELLY VIVAS ARGOTE, portadora de la cédula de identidad y ciudadanía No. 130241233-1, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte el señor SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 130369394-7, a quien en adelante se le llamará "EL COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse y consienten en forma libre y voluntaria en celebrar el presente contrato de compraventa.

CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- "LOS VENDEDORES", son propietarios de un bien inmueble ubicado en el Cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luís Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", consistente en un terreno que está subdividido en varios lotes signados con los Números CINCO, SEIS, SIETE y OCHO, los mismos que tienen los siguientes linderos generales: Por el Frente, treinta y seis metros y Calle Pública Número Dieciséis; Por Atrás, treinta y dos metros y Lotes Números Nueve, Diez, Once y Doce; Por el Costado Derecho, comenzando desde el frente con cinco metros veinte centímetros desde ese punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros más otro ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares; y, Por el Costado Izquierdo, doce metros cincuenta centímetros y Lote Número Cuatro. Teniendo un área total de: CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. Se incorpora a este instrumento el certificado de desmembración, otorgado por la I. Municipalidad de Manta. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes "LOS VENDEDORES" dan en venta y perpetua enajenación a favor del comprador Sergio Reymundo Cárdenas

Menéndez, el dominio y posesión de los Lotes Números SEIS, SIETE y OCHO, bajo los siguientes linderos y dimensiones: Por el Frente, veintiocho metros y lindera con Calle Pública Número Dieciséis; Por Atrás, veinticuatro metros y lindera con los Lotes Números Nueve, Diez y Once; Por el Costado Derecho, comenzando desde el frente con cinco metros veinte centímetros, desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros, más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares; y, Por el Costado Izquierdo, doce metros cincuenta centímetros y lindera con el Lote Número Cinco, con área total de. TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- **CLAUSULA**

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que las partes han convenido por el presente contrato de compraventa, es la cantidad de: DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES SETENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Dicho valor ha sido y pagado por el comprador de contado, en efectivo y en moneda de curso legal y forzoso en nuestro país, por lo que LOS VENDEDORES, declaran haber recibido la cantidad antes indicada a su entera satisfacción por lo cual no tienen ningún reclamo posterior que formular por este concepto. Por consiguiente, pagado que ha sido totalmente el precio que se estipula en esta cláusula, ya nada tienen los vendedores que exigir al comprador, sino por el contrario les queda únicamente la obligación de cumplir con todos los compromisos y obligaciones que por este instrumento asumen. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION.-** "LOS VENDEDORES", declaran por sus propios y personales derechos que la venta se la hace libre de todo gravamen, limitación de dominio o prohibición de enajenar, como se desprende del certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; por lo que se sujetan al saneamiento por vicios ocultos, redhibitorios o evicción,



de conformidad con la ley. De igual modo, declaran que el comprador del inmueble descrito en la cláusula tercera del presente instrumento, se la hace con todos los usos, costumbre y servidumbres activas y pasivas que graven o beneficien a los inmuebles y que la compraventa en todo caso se perfecciona como cuerpo cierto. Se aclara, igualmente, que la transferencia de dominio del inmueble, antes mencionado y que es materia de la compraventa comprende la propiedad exclusiva sobre los Lotes Números Seis, Siete y Ocho de la Lotización "LAS ACACIAS", con los derechos y obligaciones con las instalaciones exclusivas que se encuentran en ellos y en general, todo lo que accede de acuerdo a la Ley.

CLAUSULA SEXTA: IMPUESTOS, GASTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.- Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, honorarios profesionales, contribuciones que demande la celebración del presente contrato correrán a cargo y cuenta del comprador, de conformidad a la Ley, con excepción de la plusvalía en caso de existir será cancelada por "LOS VENDEDORES".

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido de la presente Escritura Pública por convenir a sus mutuos intereses, por lo cual LOS VENDEDORES, expresamente, autorizan a EL COMPRADOR, para que procedan a realizar todos los trámites pertinentes y a obtener la inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIA.- Para el caso de juicio, las partes renuncian fuero y domicilio y señalan como tal la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes acuerdan someterse en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.

LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento como son los deseos de los contratantes. (Firmado) Abogado Luís Cedeño Gavilanes, con Matrícula Número Dos mil quinientos cincuenta y tres



Avenida 3 y Calle 12



(TRES
(DOS)

Confirme la solicitud Número: 66000, certifique hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 9464:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Inscripción: Manta, 18 de Noviembre de 2008

Parroquia: San Rafael de Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terrenos ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico, de la Parroquia y Cantón Manta, denominado Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", Signado con los lotes números cinco, seis, siete y ocho, los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos.
POR EL FRENTE: Treinta y seis metros y calle Pública número dieciséis.
POR ATRAS: Con treinta y dos metros y lotes números nueve, diez, once y doce.
POR EL COSTADO DERECHO, Comenzando desde el frente con cinco metros veinte centímetros desde ese punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros más otro ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares.
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con doce metros cincuenta centímetros y lote número cuatro, teniendo un área total de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.626 08/11/1996	1
Compra Venta	Compraventa	982 12/04/2000	6.270

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: Viernes, 08 de Noviembre de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.626 Número de Repertorio: 3.683

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Oluedo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 31 de Octubre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

lotes de Terrenos ubicados en la Lotización Casa Propia que forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito
Vendedor	80-0000000002997	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito

Domicilio
Manta
Manta

Certificación impresa por: MARC



Página: 1 de 2

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: Miércoles, 12 de Abril de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.270 - Folio Final: 6.274

Número de Inscripción: 982 Número de Repertorio: 1.839

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre y Apellido: Manta

Fecha de Ejecución: Martes, 14 de Marzo de 2000

Descripción: Bando/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Juan Eugenio Coppiano Moreira, por los derechos que representa como Mandatario del Comprador. Terreno ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Signados con los lotes números cinco, seis, siete y ocho. El terreno que tiene un área total de Cuatrocientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01497846	Coppiano Moreira Jose Guillermo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000600000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1626	08-Nov-1996	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:34:06 del Viernes, 26 de Junio de 2009

Jang
2008-6-10-00



Validez del Certificado 30 días, Exempto que se diere un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

[Firma manuscrita]
Abg. Ondina Vinanegra Arce Villegas
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



[Firma manuscrita]

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION

(CUATRO)



No. 736- 3044

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Sr. JOSE GUILLERMO COPPIANO MOREIRA, ubicado en la Lotización Casa Propia o Las Acacias de la Mutualista Pichincha, Lotes No. 5, 6, 7 y 8, clave catastral No. 1091879000, Parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene un área de 420,00m2.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (escritura autorizada 14/Marzo/2000 e inscrita el 12/Abril/2000): 420,00m2.

Frente: 36,00m. - Calle publica No. 16

Atrás: 32,00m. - Lotes No. 9, 10, 11 y 12

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m., desde ese punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., mas otro ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 4

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE PROPIEDAD: Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. ANDRES ORLANDO BARRIONUEVO COPPIANO: Lote No. 5: 100,00m2.

Frente: 8,00m. - Calle publica No. 16

Atrás: 8,00m. - Lote No. 12

Costado derecho: 12,50m. - Lote No. 6

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 4

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ: Lotes No. 6, 7 y 8: 320,00m2.

Frente: 28,00m. - Calle publica No. 16

Atrás: 24,00m. - Lotes No. 9, 10 y 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m., desde ese punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., mas otro ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

AREA SOBRANTE: Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Diciembre 03 del 2008.

Arq. Galo Álvarez González
SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
JCM.





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 052398

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

COPPIANO MOREIRA JOSE GUILLERMO
que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 26 junio de 2009

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#1091891000 LOT. CASA PROPIA LOTE 6,7,8 CALLE 16

SE DESMEMBRA DE LA 1091879000

Manta, Veinte y Seis de junio de dos mil nueve

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

C.P.A. Kenia Zambrano Macías
TESORERA MUNICIPAL



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 032390

POR \$

Manta, Agosto 05 del 2009 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra venta de un terreno

ubicado en URB. CASA PROPIA de la parroquia MANTA

del cantón MANTA que otorga JOSE G. COPPIANO MOREIRA

de a favor

por el precio de 17.171,39

y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto Total 116,68

ADICIONALES Defensa Nacional

Benef. Guayaquil 25,77

142,45

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$:

CANCELADO 05 AGO 2009



Valor \$ 1.00 dólar

Nº 038315

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL		(CINC
2			
3	DEL CANTON MANTA		
4	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
5	el catastro de Predios Urbanos	en vigencia, se encuentra	
6	registrada una propiedad que consiste en	solar	
7	perteneciente a	JOSE GUILLERMO COPPIANO MOREIRA	
8	ubicada	EN URB, CASA PROPIA	
9	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA	asciende a la cantidad	
10	de	DIEZ Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 70/100 DOLARES \$17.181,70	
11	Nota: no causa impuesto a las utilidades, avalúo del 2005 \$448,40		
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES		
13	Precio de venta	\$	
14	Costo de Adquisición		
15	Diferencia Bruta:	\$	
16	Mejoras		
17			
18	Diferencia Neta:	\$	
19	Años Transcurridos		
20	Desvalorización Moneda		
21	Utilidad Disponible:	\$	
22	Impuesto Causado:		
23	Por los primeros \$	\$	
24	Por el exceso \$	\$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$	
26	Manta, 05 de Agosto del 2009 del 200		
27	por <i>Vicente Mejias Mora</i>		
28	Director Financiero Municipal		



Gráficas "Color Print" Teléfono: 2628098 - Manta

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/30/ 2009*

No. 4246

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que
revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo
existente se constató que:

El predio de la clave : 1091891000

Espele Valorada

\$ 1,00

Ubicado en: CASA PROPIA LOTES 6,7,8

Area total del predio según escritura:

Area total del predio: 320M2

Nº 070644

Perteneciente al señor(A) **COPPIANO MOREIRA JOSE GUILLERMO**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	17,181.70
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	17,181.70

SON: Diecisiete mil ciento ochenta y un 70/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	448.40
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	448.40

Son: Cuatrocientos cuarenta y ocho 40/100 dólares

David Cedeno Ruperti
Ab. David Cedeno Ruperti

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.



Valor \$ 1,00

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

(SEI)

AUTORIZACION

Nº. 736-3044-a

Nº 026118

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ**, para que celebre escritura de Compra-venta, terreno propiedad del Sr. José Guillermo Coppiano Moreira, ubicado en la Lotización Casa Propia o Las Acacias de la Mutualista Pichincha, Lotes No. 6, 7 y 8, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 28,00m. – Calle publica No. 16

Atrás: 24,00m. – Lotes No. 9, 10 y 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m., desde ese punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., mas otro ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares

Costado izquierdo: 12,50m. – Lote No. 5

Área total: 320,00m².

NOTA: Esta autorización esta reemplazando la otorgada el 03-Dic.-2008

Manta, Junio 29 del 2009

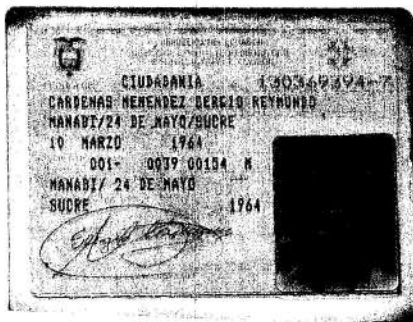

Arq. Susana Marín Sánchez

SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO (e)

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabi

Nº 0093503

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC:	1301497546	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:	COPIANO MOREIRA JOSE GUILLERMO	AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:		DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:	LOT. CASA PROPIA LTS. 6, 7, 8		

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	
Nº PAGO:	93120	VALOR	3.00
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L		
FECHA DE PAGO:	01/07/2009 12:06:36		
ÁREA DE SELLO 		TOTAL A PAGAR	3.00
		VALIDO HASTA: Martes, 29 de Septiembre de 2009 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

(SIETE)

130241233-1

CIUDADANO

ECUATORIANA

VIVAS ARGOTE YAIRA ANNABELLY
17 SEPTIEMBRE 58

MANABI*****

CHONE*****

CHONI

04- 792 02372
V234313222
SECUNDARIA

CHONE
CASADO
ESTUDIANTE

MANABI*****
JOSE G. COPPIANO MOREIRA

HUGO VIVAS

FANNY ARGOTE

ECUATORIANA*****

ECUATORIANA*****

SALINAS

00000

MANABI*****

CHONE*****

CHONE

01

003

70037

230280

MANABI*****

CHONE*****

CHONE

00

000

00000

000000

24-08-92

Jairo Vivas de Coppiano



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Valor \$ 1.00
Nº 1412976

CERTIFICADO: Que la que antecede es fiel
copia de su original que reposa en el
archivo de esta oficina.
Portoviejo, 24 AGO. 2006

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MANABI
LEGALIZACION
CERTIFICADO: Que la Firma y Sello del
Funcionario (a) Que Suscribe el presente Documento
está Debidamente Autorizado.
Portoviejo, 24 AGO. 2006

[Signature]
Enrique Coppiano Guillén
Jefe Provincial de Registro Civil





COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR



130327105-8

CIUDADANO
COPPIANO MOREIRA JOSE GUILLERMO
21 RATO 56

ECUATORIANO

MANABI

CHONE

BOYACA

04- 001 00002

CHONE
CASADO
EMPLEADO

MANABI
YAIRA A VIVOS ABOLTE

V4443V4442
SECUNDARIA
JUAN COPPIANO

NELLY MOREIRA

ECUATORIANO
20 Y 24

ECUATORIANO
00000

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

CHONE

CHONE

27/09/95



Jose G. Coppiano



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Unico Servicio

Valor \$ 1.00

Nº 1412975

CERTIFICO: Que lo que antecede es fiel
copia de su original que reposa en el
archivo de esta oficina: 24 AGO. 2000

Portoviejo,

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MANABI
LEGALIZACION

CERTIFICO: Que la Firma y Sello del
Funcionario (a) Que Suscribe el Presente Documento
Está Debidamente Autorizado.
Portoviejo: 24 AGO 2000

[Signature]
Rafael Zambrano Guillón
Jefe Provincial de Registro Civil
MANABI

[Signature]
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
EQUADOR

del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

José G. Coppiamo
 JOSÉ G. COPPIANO MOREIRA
 C.C. No. 130327105-8

Yaira A. Vivas de Coppiamo
 YAIRA A. VIVAS ARGOTE
 C.C. No. 130241233-1

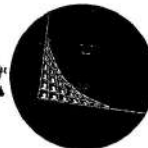
Sergio Cardenas Menendez
 SERGIO CARDENAS MENENDEZ
 C.C. No. 130369394-7

[Firma]
 EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



[Firma]
 Ab. Raúl González Melgar
 NOTARIO TERCERO DE MANTA





Valor \$ 1,00

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

Nº: 024040

Nº. 736-3044-a

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENDENDEZ**, para que celebre escritura de Compra-venta, terreno propiedad del Sr. José Guillermo Coppiano Moreira, ubicado en la Lotización Casa Propia o Las Acacias de la Mutualista Pichincha, Lotes No. 6, 7 y 8, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 28,00m. – Calle publica No. 16

Atrás: 24,00m. – Lotes No. 9, 10 y 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m., desde ese punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., mas otro ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares

Costado izquierdo: 12,50m. – Lote No. 5

Área total: 320,00m².

Manta, Diciembre 03 del 2008

Arq. Galo Álvarez González

SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION

No. 736- 3044

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Sr. JOSE GUILLERMO COPPIANO MOREIRA, ubicado en la Lotización Casa Propia o Las Acacias de la Mutualista Pichincha, Lotes No. 5, 6, 7 y 8, clave catastral No. 1091879000, Parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene un área de 420,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (escritura autorizada 14/Marzo/2000 e inscrita el 12/Abril/2000): 420,00m².

Frente: 36,00m. - Calle publica No. 16

Atrás: 32,00m. - Lotes No. 9, 10, 11 y 12

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m., desde ese punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., mas otro ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 4

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE PROPIEDAD: Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. ANDRES ORLANDO BARRIONUEVO COPPIANO: Lote No. 5 100,00m².

Frente: 8,00m. - Calle publica No. 16

Atrás: 8,00m. - Lote No. 12

Costado derecho: 12,50m. - Lote No. 6

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 4

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ: Lotes No. 6, 7 y 8: 320,00m².

Frente: 28,00m. - Calle publica No. 16

Atrás: 24,00m. - Lotes No. 9, 10 y 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m., desde ese punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., mas otro ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

AREA SOBRANTE: Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Diciembre 03 del 2008

Arq. Gaio Álvarez González
SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
JCM.